Expte. **B-74-07 BLOQUE RADICAL INDEPENDIENTE** – Proyecto de Resolución Ref: Informe sobre convenio de homologación con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para el reemplazo del 911.-

FUNDAMENTOS

Es importante contar con un sistema de emergencia que asista al ciudadano de manera integral e inmediata, que registre la información para poder procesarla y posteriormente con los resultados de este procesamiento poder delinear acciones de gestión que permitan corregir el curso o no, según estos resultados, de las políticas públicas.

Entendemos que este ha sido el propósito del gobierno municipal al momento de tomar la decisión de instalar en Pergamino el sistema de alerta 108.

No obstante ello, es necesario contar con la mayor excelencia y cobertura, por tratarse de un servicio que actúa sobre la seguridad de los ciudadanos y articula en su accionar con distintas reparticiones e instituciones estatales y privadas, al momento de dar respuesta a la demanda.

Por tanto es que se hace necesario contar con los convenios pertinentes con los distintos organismos e instituciones involucrados, en la respuesta a la prestación del sistema.

En ocasión de presentar en suciedad el proyecto de alerta temprana, se garantizó por parte del Sr. Intendente municipal, que se realizaría la homologación del sistema 108, con el sistema de alerta 911, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que por entonces estaba siendo instalado en toda la provincia y Pergamino ya tenía la asignación del mismo, cuestión esta que fuera suspendida porque nuestro distrito opto por un sistema privado alternativo.

Es nuestra preocupación, que los convenios como el que referimos anteriormente se encuentren en vigencia, para que el sistema de alerta no tenga dificultades que pongan en riesgo a los ciudadanos y/o a la administración municipal.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el 14 de junio de 2007 **aprobó por unanimidad** el siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º.- Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal para ----- qué por el área que corresponda y a la brevedad, informe cuales son los convenios vigentes con instituciones y/o empresas, que se encuentren involucradas en la prestación del Servicio de Alerta Pergamino 108.-.

ARTICULO 2°.- El D.E. elevará al H.C.D., copia de los convenios y/o contratos vigentes, según lo solicitado en el articulo anterior.-

ARTICULO 3°.- Infórmese al H.C.D. si la homologación necesaria para ----- contar con la participación de Policía Bonaerense, en el sistema de alerta 108, se encuentra vigente, de ser así elevar copia del mismo a este H.C.D.-

ARTICULO 4°.- Elevar informe al H.C.D, sobre toda la documentación que se registre respecto de la instalación del Sistema de Alerta 108, tanto en el aspecto legal, como en el aspecto técnico del mismo.-

<u>ARTICULO 5°.-</u> Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 6° .- De forma.-

PERGAMINO, junio 19 de 2007.-

RESOLUCION Nº 1664/07

CARLOS CORDOBA secretario H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairet
Presidente
H.C.D Pergaming